



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

munic_sjcolinas@yahoo.com

CERTIFICACION

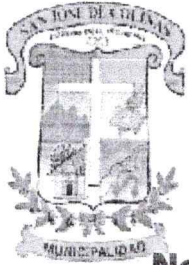
La infrascrita Secretaria Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, **CERTIFICA**: Que durante el mes de Mayo del 2021 se realizaron las siguientes contrataciones:

1. José Erinson Aguilar Soriano, como Auxiliar de Enfermería para la atención de la emergencia del COVID19.
2. Daisy Vanessa Pacheco Tinoco, como Medico General para la atención de la emergencia del COVID19.
3. Jhony Roberto Moreno Ramos, como Auxiliar de Enfermería para la atención de la emergencia del COVID19.
4. Renán Aroldo Zaldivar Perdomo, como Auxiliar de Enfermería para la atención de la emergencia del COVID19.
5. Angel Adeldo Reyes López, para la construcción del sistema de drenajes pluviales en barrios del casco urbano.
6. José Wilmer Vega Rodríguez, para la supervisión del proyecto sistema de drenajes pluviales en barrios del casco urbano.
7. Naum Yovany Fajardo García, para la restauración y pintura del monumento de La Cruz.

Extendida en la ciudad de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Licda. JULIA PATRICIA RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000544 S/21

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 73448, en su condición de Alcalde Municipal y José Erinson Aguilar Soriano, Soltero, hondureño, Auxiliar de Enfermería, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1622-1992-00291, RTN 16221992002913, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Auxiliar de Enfermería para la atención de la emergencia nacional declarada por la Pandemia del COVID19: 1.-Atención de pacientes sospechosos y confirmados de Covid19, 2.-Visitas domiciliarias a pacientes que estén con atención por neumonías, 3.-Tamizaje (pruebas), 4.-Vacunación anti Covid19, a la población que requiera de todas estas atenciones en el municipio.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 3 MESES, a partir del 01 Mayo al 31 de Julio del 2021.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.9,000.00 (Nueve mil lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.27,000.00 (Veintisiete mil lempiras exactos).

QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El trabajador acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Amable de Jesús Hernández
Alcalde Municipal

Erinson Aguilar

José Erinson Aguilar Soriano
Trabajador



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000544-b S/21

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 73448, en su condición de Alcalde Municipal y Daisy Vanessa Pacheco Tinoco, Casada, hondureña, Médico General, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1623-1991-00152, RTN 16231991001529, Solvencia Municipal 73835 quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y la Trabajadora, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Trabajadora se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Médico General por turnos para la atención de la emergencia nacional declarada por la Pandemia del COVID19: 1.-Atención de pacientes sospechosos y confirmados de Covid19, 2.-Visitas domiciliarias a pacientes que estén con atención por neumonías, 3.-Tamizaje (pruebas), 4.-Vacunación anti Covid19, a la población que requiera de todas estas atenciones en el municipio.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar a la trabajadora todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 2 MESES, a partir del 01 Mayo al 30 de Junio del 2021 (18 turnos).

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.18,000.00 (Dieciocho mil lempiras exactos) en total, a razón de L.1000.00 por turno realizado.

QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: La trabajadora acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

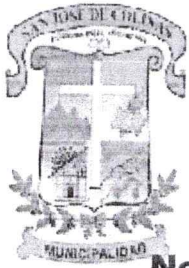
SÉPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Amable de Jesús Hernández
Alcalde Municipal



Dra. Daisy Vanessa Pacheco Tinoco
Trabajadora



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000545 S/21

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 73448, en su condición de Alcalde Municipal y Jhony Roberto Moreno Ramos, Casado, hondureño, Auxiliar de Enfermería, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1613-1994-00483, RTN 16131994004835, solvencia municipal numero 73842 quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Auxiliar de Enfermería para la atención de la emergencia nacional declarada por la Pandemia del COVID19: 1.-Atención de pacientes sospechosos y confirmados de Covid19, 2.-Visitas domiciliarias a pacientes que estén con atención por neumonías, 3.-Tamizaje (pruebas), 4.-Vacunación anti Covid19, a la población que requiera de todas estas atenciones en el municipio.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 3 MESES, a partir del 01 Mayo al 31 de Julio del 2021.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.9,000.00 (Nueve mil lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.27,000.00 (Veintisiete mil lempiras exactos).

QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El trabajador acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

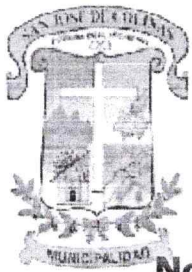
SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Amable de Jesús Hernández
Alcalde Municipal

Jhony Roberto Moreno Ramos
Trabajador



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000546 S/21

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 73448, en su condición de Alcalde Municipal y Renán Aroldo Zaldívar Perdomo, Soltero, hondureño, Auxiliar de Enfermería, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1985-00740, RTN 1606198500740, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Auxiliar de Enfermería para la atención de la emergencia nacional declarada por la Pandemia del COVID19: 1.-Atención de pacientes sospechosos y confirmados de Covid19, 2.-Visitas domiciliarias a pacientes que estén con atención por neumonías, 3.-Tamizaje (pruebas), 4.-Vacunación anti Covid19, a la población que requiera de todas estas atenciones en el municipio.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 3 MESES, a partir del 01 Mayo al 31 de Julio del 2021.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.9,000.00 (Nueve mil lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.27,000.00 (Veintisiete mil lempiras exactos).

QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El trabajador acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

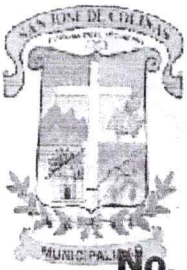
SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Amable de Jesús Hernández
Alcalde Municipal

Renán Aroldo Zaldívar Perdomo
Trabajador



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000547 O/21

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMABLE DE JESÚS HERNÁNDEZ Y EL ING. ÁNGEL ADELSON REYES LÓPEZ, POR LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJES PLUVIALES ENTRE LOS BARRIOS 21 DE OCTUBRE Y LA ARADITA, CASCO URBANO DE SAN JOSÉ DE COLINAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.

Nosotros, **AMABLE DE JESÚS HERNÁNDEZ**, con tarjeta de identidad No. 1606-1972-00102, Solvencia Municipal número 73448, en carácter de Alcalde Municipal; y **ÁNGEL ADELSON REYES LÓPEZ**, con identidad No. 1622-1985-00434, RTN No. 16221985004342; ambos mayores de edad, hondureños, casados.- El primero Abogado, residente en ésta ciudad, y el segundo, Ing. Civil y residente en la ciudad de San Nicolás, Santa Bárbara; quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de San José de Colinas se hará representar por el señor Alcalde Municipal Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, mientras que el señor Ángel Adelson Reyes López de denominará **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete a proporcionar la Mano de Obra calificada y no calificada para la ejecución del proyecto **Construcción del Sistema de Drenajes Pluviales entre los Barrios 21 de Octubre y La Aradita, Casco Urbano de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara.**- **TERCERA:** ALCANCES DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** proporcionará, por su cuenta, la mano de obra calificada y no calificada para realizar las actividades con los precios unitarios descritos en el siguiente presupuesto:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNIT.	COSTO
1	Trazado y Marcado	M.L.	225.00	12.70	2,857.50
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	336.00	62.23	20,909.28
3	Cimentación de mampostería, con 5 cm de C	M3	74.00	698.55	51,692.70
4	Pared de bloque de Concreto de 15 cm	M2	273.00	143.28	39,115.44
5	Castillo Cto. 15x15 (150 Kg/Cm2) 4#3, #2 a 20	M.L.	90.00	121.90	10,971.00
6	Solera Concreto 10x15 150kg/Cm2 2#3, #2 A	M.L.	450.00	81.32	36,594.00
7	Repello y Afinado (Acabado "TIPO PILA")	M2	498.00	88.96	44,302.08
8	Tragante en Carretera 1.60x0.90 Paredes Blo	Unidad	2.00	2,211.00	4,422.00
9	Parrilla para Tragante Horizontal 1.40x0.80 M	Unidad	2.00	3,468.00	6,936.00
	GRAN TOTAL (LPS.)				217,800.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de **Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L.217,800.00)** procedente de la fuente de transferencias y cualquier modificación futura que dicho convenio conlleve, mientras dure su ejecución.- **CUARTA:** ORDEN DE INICIO: **LA MUNICIPALIDAD** entregará por escrito a **EL CONTRATISTA**, y al momento de la firma de este contrato, la Orden de Inicio indicando la fecha en que iniciará sus labores.- **QUINTA:** DESEMBOLSOS: **LA MUNICIPALIDAD** realizará pagos a **EL CONTRATISTA** mediante estimaciones de obra aprobadas por el Ing. Supervisor, cada dos (2) semanas.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: **EL SUPERVISOR** se compromete a efectuar su trabajo en un período de 60 días, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.- **SEPTIMA:** RESCINSION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurran los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, b) Deficiencia o negligencia en sus obligaciones, c) Abandono de sus responsabilidades sin causa justificada.- **OCTAVA:** SOLUCIONES DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no

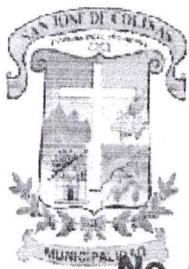
llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.- **NOVENA: ACEPTACION** Las partes aceptan en todas, y cada una de sus partes, las cláusulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados de las condiciones generales del contrato de mano de obra.- En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara a los once (11) días del mes de mayo del año 2021.



Amable de Jesús Hernández
ALCALDE MUNICIPAL



Ángel Adeiso Reyes López
EL CONTRATISTA



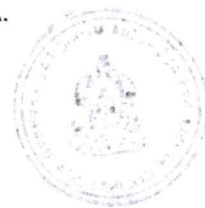
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com



No. 000548 O/21

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMABLE DE JESÚS HERNÁNDEZ Y EL ING. JOSÉ WILMER VEGA RODRÍGUEZ, PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE DRENAJES PLUVIALES ENTRE LOS BARRIOS "21 DE OCTUBRE" Y "LA ARADITA", CASCO URBANO, SAN JOSÉ DE COLINAS, SANTA BÁRBARA.

Nosotros, **AMABLE DE JESÚS HERNÁNDEZ**, con tarjeta de identidad No. 1606-1972-0010 Solvencia Municipal número 73448, en carácter de Alcalde Municipal; y **JOSÉ WILMER VEGA RODRÍGUEZ**, con identidad No. 1622-1950-00144, RTN No. 16221950001444; ambos mayores de edad, hondureños, casados.- El primero Abogado, residente en esta ciudad; y segundo, Ing. Civil y residente en la ciudad de San Nicolás, Santa Bárbara; quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de San José de Colinas se hará representar por el señor Alcalde Municipal Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, mientras que el señor José Wilmer Vega Rodríguez se denominará **EL SUPERVISOR**.

SEGUNDA: EL SUPERVISOR se compromete a supervisar la ejecución de todos los trabajos de infraestructura necesarios para la realización del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJES PLUVIALES ENTRE LOS BARRIOS "21 DE OCTUBRE" Y "LA ARADITA"**, Casco Urbano, San José de Colinas, Santa Bárbara.

TERCERA: ALCANCES DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR se compromete a: a) Revisión y evaluación de los planos y otros documentos del proyecto; b) Revisar e informar a **LA MUNICIPALIDAD** sobre la planificación de actividades presentada por El Contratista Ejecutor; c) Revisión permanente de la calidad de los materiales y del equipo a utilizar; así como del cumplimiento de las especificaciones provenientes de las normas de la Ingeniería; d) Vigilancia permanente sobre la buena calidad de la mano de obra y la aplicación de medidas correctivas cuando aquello no se esté cumpliendo; e) Medición de cantidades de obra realizadas, para conocer el avance físico, para aprobar estimaciones de pago a contratistas, conocer rendimientos, etc. f) Representar a **LA MUNICIPALIDAD** en gestiones de carácter técnico relacionadas con el proyecto.-

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es por la cantidad de **Cuarenta Mil Lempiras Exactos (L. 40,000.00)** procedente de las fuentes de transferencias y cualquier modificación futura que dicho convenio conlleve, mientras dure su ejecución.-

CUARTA: ORDEN DE INICIO: **LA MUNICIPALIDAD** entregará por escrito a **EL SUPERVISOR**, y al momento de la firma de este contrato, la Orden de Inicio indicando la fecha en que iniciará sus labores.-

QUINTA: DESEMBOLSOS: **LA MUNICIPALIDAD**, efectuará un primer pago del 50% a **EL SUPERVISOR** cuando el proyecto tenga un avance físico del 50%; mientras que el pago restante se efectuará cuando el proyecto esté totalmente terminado.-

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: **EL SUPERVISOR** se compromete a efectuar el trabajo desde la fecha de Orden de Inicio hasta la conclusión del proyecto.-

SEPTIMA: RESCINSIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurran las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, b) Deficiencia o negligencia en sus obligaciones, c) Abandono de sus responsabilidades sin causa justificada.-

OCTAVA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y cuando no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos **EL SUPERVISOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.-

NOVENA: ACEPTACION: Las partes aceptan todas, y cada una de las cláusulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados de las condiciones generales del contrato de supervisión.- En fe de lo cual, y de común acuerdo, firmamos el presente



[Firma manuscrita]

contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de San José de Colina
Departamento de Santa Bárbara a los doce (12) días del mes de mayo del año 2021.



Amable de Jesús Hernández
ALCALDE MUNICIPAL

José Wilmer Vega Rodríguez
EL SUPERVISOR





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000549 O/21

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ Y EL SEÑOR NAUM YOVANY FAJARDO GARCIA, PARA RESTAURACION Y PINTURA (mano de obra y materiales) DEL MONUMENTO DE LA CRUZ, UBICADO EN EL CERRO DE LA CRUZ ENTRE LOS BARRIOS SAN BLAS, 21 DE OCTUBRE Y VILLA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD.

Yo, AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ, con Tarjeta de Identidad número 1606-1972-00102, Solvencia Municipal número 73448, en su condición de Alcalde Municipal y NAUM YOVANY FAJARDO GARCIA, con identidad número 1626-1988-00008, RTN 16261988000089, Solvencia Municipal número 73755, con número de teléfono 99345537, ambos mayores de edad, hondureños, el primero Casado, Abogado, residente en ésta ciudad, el segundo en Unión Libre, Artista (diseñador de estructuras metálicas y pintura) y residente en la ciudad de Santa Bárbara, S.B., quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el Sr. NAUM YOVANY FAJARDO GARCIA se denominará EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a: la restauración y pintura (mano de obra y materiales) del monumento de La Cruz del monumento de La Cruz, ubicado en el cerro de La Cruz entre los barrios San Blas, 21 de Octubre y Villa Guadalupe de ésta ciudad.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:
-Reparación de las partes dañadas de La Cruz, con lámina de buena calidad y soldadura en cordón con reabastecimiento de flex.

-Lijado general de La Cruz con lija # 80.

-Tratamiento anticorrosivo con acabado automotriz

-Base de pintura será acrílica de acabado industrial color blanco reflectivo.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.30,000.00)**, que se hará efectivo con un anticipo del 20% que corresponde a L.6,000.00, y desembolsos según el avance del trabajo.

QUINTO: El contratista presenta la Constancia de Pagos a Cuenta, extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del proyecto en un plazo de 15 DIAS, a partir de la firma del presente contrato.

SEPTIMO: El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, a los Veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Amable de Jesús Hernández
Alcalde Municipal

Naum fajardo
Naum Yovany Fajardo García.
Contratista

